



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Sábado, 16 de febrero de 1980

Núm. 39

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenados por número de publicación, que deberá verificarse al final de cada año.

SECCION TERCERA

Núm. 1.180

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Nota aclaratoria

En relación con la base primera de la convocatoria relativa a la concesión de cuatro becas para el año 1980 para la formación de especialistas en Obstetricia y Ginecología, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 31, de 7 de febrero de 1980, donde dice: «Para la formación de especialistas en Obstetricia y Ginecología», se debe entender en cuanto a la realización de prácticas en la especialidad de Obstetricia, efectuando los trabajos propios de la especialidad como Médicos asistentes y a las órdenes del Jefe del servicio y sin que se pueda obtener el título de la especialidad de referencia.

Zaragoza, 11 de febrero de 1980. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que se expresan, situado en el término municipal de Sierra de Luna:

Propietarios y poseedores de la finca: Herederos Guillermo Uruén Pérez.

Débitos. — Importan los débitos la cantidad de 3.106 pesetas (922 pesetas de principal, 184 pesetas de apremios al 20 por 100, y 2.000 pesetas que se calculan para costas).

Naturaleza. — Urbana en calle Arrabal, número 45, de Sierra de Luna, que linda: Derecha, Rafael Cabañas Quílez; izquierda, herederos de Teodoro Lambán Arrieta, y fondo, zona rústica. Superficie total, 48 metros cuadrados.

Derechos del deudor sobre el inmueble. — La finca embargada figura a nombre del deudor indicado en Catastro de urbana de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia del embargo a los deudores de herederos de Guillermo Uruén Pérez, con la advertencia de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Ejea de los Caballeros y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de Zaragoza para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento».

Y hallándose comprendidos los deudores a que se refiere la anterior diligencia de embargo, se les notifica por medio del

presente, que se remite al Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de Zaragoza para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; al señor Alcalde de Sierra de Luna, para que ordene sea fijado en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, y también que se fije en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.

También se hace saber a los deudores que, con arreglo a lo dispuesto en la regla 55-3 del Reglamento general de Recaudación, pueden nombrar Perito tasador en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

Recursos. — Se hace saber a los deudores que pueden interponer recurso contra actuaciones del Recaudador (artículo 187 del Reglamento general de Recaudación), en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de Zaragoza, contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

También se les hace saber que el procedimiento ejecutivo, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Ejea de los Caballeros a 18 de enero de 1980. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

SECCION CUARTA

Núm. 1.100

Recaudación de Tributos del Estado

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo número 19 de 1979, que se sigue contra los deudores a la Hacienda pública herederos de Guillermo Uruén Pérez, de Sierra de Luna, concepto urbana, aparece la siguiente

SECCION QUINTA

Núm. 1.103

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Molina de Aragón y Lérida (V-3064) se ha solicitado autorización para suprimir los sábados el servicio de Osera a Zaragoza.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estará de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a la Diputación General de Aragón, Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Villafranca, Nuez de Ebro y Osera de Ebro y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en su itinerario puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 28 de enero de 1980. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.210

Delegación de Cría Caballar de Zaragoza, Huesca y Teruel

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer paradas particulares de sementales equinos en el presente año, en las localidades que a continuación se indican y con los sementales que numéricamente se expresan, significándose también las fechas de apertura y cierre de las mismas:

Pueblos, propietarios, sementales y fechas de apertura y cierre

Borja. Don José de Pablo Gómez. Un caballo. 15 de febrero y 15 de julio.

Barrio de Casetas (Zaragoza). Don Benito Conde Gómez. Tres caballos. 15 de febrero y 15 de julio.

El Bayo. Doña María-Cristina Rived Villarroya. Un caballo. 15 de febrero y 15 de julio.

Total caballos: Cinco.

La presente relación se publica para el conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que las autoridades locales y los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil no consientan en toda la provincia el funcionamiento de otras paradas particulares de las que aquí se relacionan, y caso de funcionar alguna parada clandestina o semental suelto lo pondrán en conocimiento de la citada Delegación.

Zaragoza, 8 de febrero de 1980. — El Teniente Coronel delegado, Fernando Herrejón de Nicolás.

Núm. 1.101

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Instalaciones necesarias para el cambio de gas en Zaragoza para la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones necesarias para el cambio de gas que se distribuye actualmente en Zaragoza;

Resultando que la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., fue autorizada con fecha 1.º de junio de 1979 por la Dirección General de la Energía para sustituir el gas manufacturado de 3.407 Kcal/m³, que distribuye actualmente, por aire metano de 4.000 Kcal/m³;

Resultando que en la condición segunda de dicha autorización se daba a la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., un plazo de tres meses para solicitar de esta Delegación la autorización de las instalaciones y modificaciones necesarias para llevar a cabo el cambio del gas autorizado;

Resultando que con fecha 21 de junio de 1979 la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., presentó la documentación necesaria para el cumplimiento de la condición segunda antes citada;

Resultando que sometido a información pública el proyecto de la instalación, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia del 24 de julio de 1979, en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1979 y en «Heraldo de Aragón» de 15 de julio de 1979, se han recibido dos escritos de alegación:

Un escrito de «Ferrocarriles de Vía Estrecha» de 9 de agosto de 1979, sobre la indemnización de los terrenos propiedad de esa empresa afectados por las instalaciones, que se resolverá en el trámite siguiente de expropiación forzosa si no hay acuerdo previo.

Otro escrito del Ayuntamiento de Zaragoza con seis alegaciones:

- 1) Sobre la documentación presentada.
- 2) Sobre la concesión de gas natural.
- 3) Sobre la concesión para la distribución de gas del peticionario.
- 4) Sobre la concesión de gas natural a la «Distribuidora de Gas de Zaragoza», S. A.
- 5) Sobre la intercambiabilidad y condiciones técnicas del nuevo gas.
- 6) Sobre la autorización administrativa de la Dirección General de la Energía de 30 de mayo de 1979 para el cambio de gas.

Considerando que este expediente se refiere exclusivamente a una solicitud de autorización de la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., para la construcción de las instalaciones necesarias para la distribución de aire metano, con gas suministrado por «Distribuidora de Gas», S.A., por lo que es ajena a este expediente cualquier actuación e instalación relacionada con esta última empresa;

Considerando que de acuerdo con el capítulo II del Reglamento general del servicio público de gases combustibles,

corresponde al Ministerio de Industria cuantas cuestiones se relacionen con las concesiones y autorizaciones del servicio público de gases combustibles, y corresponde por tanto a este organismo admitir las documentaciones presentadas y resolver las solicitudes y cuestiones planteadas sobre la producción y transporte y distribución de gases combustibles;

Considerando que la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., fue fundada el 27 de diciembre de 1927, continuando la primitiva empresa fundada en 1864, y es por tanto muy anterior a la fecha de entrada en vigor del primer Reglamento del servicio público de gas de 1956, por lo que, acogiéndose a la disposición transitoria 4.ª del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por Orden de 26 de octubre de 1973, actualmente en vigor, presentó en esta Delegación el 28 de abril de 1974 una memoria aclaratoria de las actividades de la empresa, que, informada favorablemente, fue remitida a la Dirección General de la Energía el 10 de junio de 1974, por lo que no tiene fundamento la consideración de clandestina con que califica el Ayuntamiento a la empresa;

Considerando que la Dirección General de la Energía al estimar que el aire metano que se propuso distribuir es intercambiable con el actual y además es de composición más uniforme, no es tóxico y de mayor potencia calorífica, autorizó con fecha 1 de junio de 1979 el cambio, es evidente que las alegaciones sobre el cambio son ajenas a este expediente;

Considerando que el Ayuntamiento de Zaragoza no ha hecho ninguna alegación sobre materias que son de competencia municipal, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., la construcción de la siguiente instalación:

1) Acometida del gas natural, desde el punto 12 del anillo de circunvalación de Zaragoza de la conducción general de gas natural hasta la planta de regulación, medida y mezcla situada en la zona industrial de Miraflores. En el arranque habrá dos válvulas de seccionamiento de 203 milímetros, continuando con tubería de 152 milímetros de tubo de acero soldadura, enterrada en zanja, con una longitud total de 532 metros.

La tubería irá revestida de plástico y protegida catódicamente.

2) Estación de regulación alta/media medida, mezcla, odorización y humidificación. — Está situada en la zona industrial de Miraflores, en terrenos del peticionario y comprende cuatro secciones:

a) Sección de regulación y medida. — Estará formada por dos líneas de filtrado en paralelo, dos líneas de reducción y regulación de presión de 16 kilogramos-centímetro cuadrado a 5 kilogramos-centímetro cuadrado, formada cada línea por un regulador principal, precedido de otro monitor que sólo funcionará por fallo de principal, con una válvula de seguridad de cierre y otra de escape a la atmósfera.

Llevará también una regulación manual en by-pass con las líneas anteriores y un contador totalizador y corrector de presión.

b) Sección de mezcla gas-aire. — Se compone de dos instalaciones gemelas, cada una de ellas formada por un colector del gas natural que llegará a 5 kilogramos-centímetro cuadrado de la sección

de regulación y 5 líneas de mezcla por absorción del aire atmosférico de 250, 500, 1.000, 2.000 y 3.000 Nm³/hora, cada una precedida de una válvula neumática todo o nada mandada por un programador que ordena la apertura y funcionamiento de las líneas necesarias de acuerdo con la presión que registre una sonda montada en el colector de salida.

c) Sección de odorización y acondicionamiento. — La mezcla odorizante (THT + AC), contenida en un depósito presurizado a 0,9 kilogramos por centímetro cuadrado, se lleva a la conducción del gas ya mezclado, regulando su aportación a través de válvulas antideflagrantes cuya apertura está mandada por el programador, de acuerdo con el caudal de gas mezclado. La odorización será suficiente para detectar el gas en la atmósfera y su proporción será como mínimo un quinto de su límite inferior de inflamabilidad (artículo 33-d).

d) Sección de humidificación. — Se compone fundamentalmente de una sonda sensible a la humedad que detecta el grado de humedad de la mezcla y transmite su información a un controlador proporcional que ordena la apertura de las electroválvulas necesarias para pulverizar agua de la red de distribución pública del agua sobre el gas que circula por la instalación por una tubería con los pulverizadores necesarios.

Instalación eléctrica. — Se realizará con material antideflagrante de acuerdo con la instrucción MI-BT 026 del Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Cierre de la instalación. — Se rodeará la instalación de una cerca metálica de 2,50 metros de altura, situada a una distancia mínima de 2 metros de las instalaciones.

3) Conducción del aire metanado a la estación de regulación y medida media-baja presión. — De la estación de regulación alta-media presión se llevará el gas ya mezclado a la estación de regulación media-baja por una conducción subterránea con zanjas de profundidad suficiente para que quede la parte superior del tubo, por lo menos, a 0,80 metros del nivel del suelo, con tubo de acero de 508 milímetros, de espesor mínimo de 5,6 milímetros.

La tubería seguirá el trazado del antiguo ferrocarril de Utrillas y terrenos de la antigua Granja, y por la prolongación de Cesáreo Alierta llegará hasta el emplazamiento de la estación de regulación de media-baja presión situada cerca del cruce del camino de las Torres. El recorrido total será de 2.200 metros. La tubería irá revestida de plástico y protegida catódicamente.

4) Estación de regulación media-baja presión. — Se proyecta situarla en la avenida Cesáreo Alierta, en el cruce con el camino de las Torres, en emplazamiento subterráneo bajo la acera de la calle, de 10 metros de anchura (la estación tiene 4 metros de anchura por 12 metros de longitud). La estación de regulación estará equipada con un colector de entrada, otro de salida y cinco líneas de filtraje y de regulación con válvulas de seguridad a la entrada y salida y una válvula de seguridad pilotada en cada línea.

En esta estación se reducirá la presión de 1.500 milímetros de c. a. a 150 milímetros de c. a.

La instalación eléctrica deberá reunir las mismas condiciones de seguridad que la de la estación de alta-media presión.

Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, y con las condiciones generales fijadas en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, y con las especiales siguientes:

1.^a Las soldaduras realizadas en obra de la conducción del gas natural hasta la estación de mezcla deberán ser controladas radiográficamente al 100 por 100.

Las de la conducción de aire metanado a la estación de regulación media-baja serán controladas al 20 por 100.

2.^a En el plazo de un mes la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., deberá presentar un plano escala 1:1.000 y relación de calles que comprende la red actual, que no deberá ser extendida para suministro de aire metanado, de acuerdo con la condición primera de la resolución de 30 de mayo de 1979 de la Dirección General de la Energía, autorizando el cambio de gas.

3.^a Las sustituciones de la red que hagan necesarias las averías o ampliación del consumo dentro de la zona de suministro actual se llevarán a cabo de manera que las condiciones sean aptas para la distribución de gas natural.

4.^a Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y que ha servido de base a esta autorización, suscrito por el Ingeniero industrial don Sebastián Gumá, con las pequeñas variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

5.^a El titular dará cuenta a esta Delegación de la fecha de comienzo de las obras, que estarán, mientras duren, bajo la inspección de este organismo.

6.^a Antes de comenzar las obras deberán presentar el detalle del entronque de las instalaciones objeto de este proyecto con la red actual, y el plan de desmantelamiento de las instalaciones de producción de gas que se distribuye en la actualidad.

7.^a Antes de poner en servicio las instalaciones de este proyecto y de suministrar por ellas aire metanado a la red actual, deberá revisarse ésta para corregir las pérdidas con arreglo a un plan, que será, previamente a su realización, presentado y aprobado por esta Delegación.

8.^a Al terminar las obras presentarán un certificado, expedido por el Ingeniero director de las obras, en el que haga constar que las instalaciones se han realizado con arreglo al proyecto y a las condiciones especiales de esta autorización.

9.^a La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía reconocerá y realizará las pruebas de las instalaciones previstas en el capítulo IV del Reglamento general del servicio público de gases combustibles.

10. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial, o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de febrero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.099

Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado

El Ministro de Comercio y Turismo, en acuerdo de 22 de enero de 1980, ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por el expedientado contra la resolución dictada por el Ilmo. señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 26 de abril de 1979, y ha impuesto a José Lahoz Gracia, vecino de Moneva (Zaragoza), calle Herrería, sin número, por venta ilícita de aceite de semillas adulterado, la sanción de 100.000 pesetas, en el expediente número 0208-77 del Registro general, cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 4 de febrero de 1980. — El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 1.051

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Anio Soro Marcuello y otros, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por despido, con fecha 6 de febrero de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en procedimiento hipotecario número 333 de 1977, seguido en el Juzgado de primera instancia número I-A de esta ciudad. Librese el despacho pertinente a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.052

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magis-

tratura bajo el número 68 de 1978, seguidos a instancia de don Vicente Abella Gabasa y otros, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por despido, con fecha 6 de febrero de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en diligencias número 333 de 1977, seguidas en el Juzgado de primera instancia número 1, sección A, de esta ciudad, contra la empresa ejecutada. Librese el despacho pertinente a tal efecto.

Lo mando y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 960

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Antonio Soro Marcuello y otros, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por despido, con fecha 25 de enero de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 5.000 pesetas, pudiendo en plazo de nueve días pagar el débito librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.138

ARTIEDA

Por don José-Antonio Iguácel Soterás, en representación del Grupo núm. 18.808-794 (Sociedad Agraria de Transformación, granja porcina), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de granja porcina (ganado en cebo y cría porcina), con emplazamiento en este municipio de Artieda, despoblado, zona a distancia reglamentaria de la localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Artieda a 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.139

ARTIEDA

Por don José Iguácel Soterás, en nombre propio y en representación de los hermanos Carlos, Sebastián y Cándido Iguácel Soterás se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una granja porcina (ganado en cebo y cría porcina) con emplazamiento en este municipio de Artieda, en despoblado y zona a distancia reglamentaria de la localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Artieda, 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.136

CASPE

Don Emilio Rufau Pallarés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en Caspe, calle José-María Albareda, número 7.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.134

GALLUR

Don José-Luis Adiego Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Gallur;

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 22 de octubre de 1979, acordó llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, para la compra de los edificios y terrenos a la empresa del ferrocarril secundario Sádaba-Gallur, aprobándose las condiciones del mismo, cuyos datos son los siguientes:

Importe: 7.000.000 de pesetas.
Plazo de amortización: 10 años.
Anualidades cada año: 431.254 pesetas.
Intereses: 684.161 pesetas.
Comisiones e I. T. E.: 20.526 pesetas.
Total al año: 1.135.941 pesetas.

Y al objeto de cumplir con el trámite de información pública se abre un período de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas que lo deseen puedan exa-

minar el expediente de referencia y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur a 6 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.176

LOS FAYOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta pública el aprovechamiento de corta de 198 árboles de madera de la especie chopo canadiense, en el paraje de «La Serna», de este término municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Transcurrido dicho período y subsanadas las reclamaciones que se hayan podido presentar, tendrá lugar la subasta a las doce horas del décimo día, a contar del de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la que se llevará a efecto en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los pliegos, cerrados, de proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las once horas del mismo día de la subasta, debidamente reintegrados y acompañados del documento nacional de identidad, certificado de maderista y resguardo de la fianza provisional.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Paraje «La Serna», de este término municipal: Aprovechamiento de 198 árboles de madera de la especie chopo canadiense, con un volumen de 130 metros cúbicos aproximadamente y precio de tasación, en alza, de 300.000 pesetas; fianza provisional, el 3 por 100, y la definitiva, el 6 por 100 sobre la cantidad en que se remate.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda, en el mismo local y hora que la primera, a los cinco días siguientes, sin necesidad de nuevos anuncios.

Los Fayos, 5 de febrero de 1980. — El Alcalde, José-Manuel García.

Núm. 1.135

NONASPE

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de madera de pino halapensis, procedente de incendios del monte número 90 del catálogo, denominado «Val de Batea», de la pertenencia de este Ayuntamiento, con corteza en cargadero.

El corte se realizará a matarrasa. Tasación: 300 pesetas metro cúbico, con corteza. Precio índice, 375 pesetas metro cúbico.

Plazo de vigencia del contrato: Un año a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 175.000 pesetas.
Garantía definitiva: 300.000 pesetas.

Cubicación: Dada la urgencia de este aprovechamiento, y teniendo en cuenta que la realización del señalamiento del mismo sería costosísimo desde el punto de vista económico, se subasta esta madera, que será cubicada con corteza y en el cargadero o bien previa pesada en la báscula del Ayuntamiento y bajo control del mismo, aplicando para su cubicación

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Núm. 1.105

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia número 32. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1980. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, donde se presentó la demanda en nombre y representación de doña María-Cruz Cambra Foncillas, mayor de edad, vecina de Lérida —asistida de su esposo don Tomás Palacín Guiral— y de doña Concepción Cambra Foncillas, soltera, mayor de edad y vecina de Ilche, por su Procurador, siéndolo en esta segunda instancia don Isaac Giménez Montañés y dirigidos por el Abogado don Carlos Laliena Sipán, siendo demandados: Doña Josefa Foncillas López, mayor de edad, vecina de Lérida, y por fallecimiento de ésta, la herencia yacente e ignorados herederos de ella y don Antonio Cambra Foncillas, mayor de edad, sin profesión especial, vecino de Huesca; don Mariano Cambra Foncillas, mayor de edad, sin profesión especial, vecino de Huesca; don Mariano Cambra Foncillas, mayor de edad, vecino de Ilche, don Mariano y don Antonio Cambra Palacio, mayores de edad, vecino del primero de Lanaja y el segundo de Peralta de Alcofea, todos los citados, incomparecidos y declarados rebeldes en autos, y siendo comparecidos los demandados don Andrés Cambra Foncillas, mayor de edad y vecino de Ilche, a quien representó ante esta Sala el Procurador don Orencio Ortega Frisón y defendió el Abogado don Gonzalo Goded Javierre, y don José Cambra Foncillas, también mayor de edad y vecino de Ilche, que fue representado en este recurso por el mismo Procurador señor Ortega y defendido por el Abogado don Manuel Samitier Manáu; teniendo por objeto el juicio la petición de declaración de nulidad de escrituras relacionadas con la herencia de don Andrés Cambra Palacio y de su esposa.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, dando, como aquí reproducimos, los términos literales de su fallo, transcritos en el primer resultando de ésta nuestra, y no se pronuncia condena especial sobre las costas de esta alzada.

Firme que sea ésta nuestra sentencia, remítase certificación literal de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos. — José de Luna, Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar la sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de la sentencia a los demandados incomparecidos herencia yacente e ignorados herederos de doña Josefa Foncillas López, don Antonio y don Mariano Cambra Foncillas, y don Mariano y don Antonio Cambra Palacio, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

**Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 1.159

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.376 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don José-Luis Labarta Aguilar, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Renault 12-SLE», con placa de matrícula B-0406-AG, bastidor número 9461158; tasado en pesetas 280.000.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.160

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 930 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Joaquín Zapata Cardiel, contra don Antonio Pascual Ruiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio

la densidad que se determinará durante la corta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de reclamaciones, y la celebración de la subasta queda supeditada a la no presentación de éstas, o de haber quedado resueltas caso de presentarse éstas.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de diez a doce, con arreglo al modelo siguiente:

Don, con documento nacional de identidad número, de fecha, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en nombre de, que acredita con poder bastante, que acompaña), enterado de la subasta de maderas del monte número 90, «Val de Batea», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, ofrece por el remate de referencia la cantidad de pesetas (en letra), ajustándose estrictamente al pliego de condiciones que rige para la misma.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Celebración de la subasta: En la Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a las doce horas del mismo día al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Nonaspe a 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.179

RICLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la obra de nuevo abastecimiento de agua a la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría general por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ricla a 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.137

TAUSTE

Solicitada por el contratista don Julio Amaro Ibáñez la devolución de la fianza que tiene depositada en este Ayuntamiento para responder de la instalación que realizó del alumbrado público de las casas de José Antonio y seis más de esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Tauste, 5 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un furgón marca «DKW», matrícula A-5348-H; tasado en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.161

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, por primera vez y por término de veinte días, de los bienes inmuebles que luego se indican, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha en procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 1.359 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Miguel Ramón Estrada y doña Montserrat Valén Riu.

Bienes que salen a subasta:

Número 5. — Piso primero, letra B, de la primera escalera en la primera planta superior, de 96'78 metros cuadrados útiles y 131'18 construidos. Le corresponde una participación en el edificio bloque a que pertenece de 1'95 por 100, y de 2'85 por 100 en la casa a que pertenece. Linda: frente, patio interior de luces, caja de escalera propia, rellano y caja de ascensor de la propia escalera y piso letra A de igual planta, escalera y casa; derecha entrando, avenida de Navarra; izquierda, dicho patio de luces y piso letra D de la escalera segunda de igual planta y casa, y espalda, casa número 49 de la avenida de Navarra, de Zaragoza. Tiene su acceso por el zaguán o casa de avenida de Navarra. Inscrita al tomo 1.090, libro 305, sección 3.ª, folio 10, finca 18.422, inscripciones 1.ª y 2.ª

Se hace constar:

Primero. Que dicho inmueble sale a pública subasta por la cantidad de 1.172.500 pesetas, cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.220

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de marzo de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 809 de 1979, a instancia de la Procuradora señorita Forniés, en representación de «Mueble Tapizado Edil», S. A., contra la entidad «Icarsa», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta «DKW», modelo F-1300, con matrícula Z-9503-G; tasada en 200.000 pesetas.
2. Una bombeadora marca «Ecol», de 5 HP; tasada en 220.000 pesetas.
3. Una máquina tupi, modelo «Lullid Fills», de 3 HP, en madera; en 75.000 pesetas.
4. Una máquina pegadora, marca «Tansa», con motor acoplado; tasada en 250.000 pesetas.
5. Una máquina de coser, industrial, marca «Alfa»; en 70.000 pesetas.
6. Una máquina de coser, industrial, marca «Singer»; en 80.000 pesetas.

Total, 895.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.167

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.175 de 1978, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Banco de Navarra», S. A., contra don Antonio Abadía Romeo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un «Seat 1430», matrícula Z-9666-A, tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.201

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de marzo de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 554 de 1979, promovido por el Procurador señor Pedro Aguirre, en nombre y representación «Ingeniería Española», S. A., contra «Agrícola e Industrial del Nortex», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Dos máquinas marca «IBM», con cabeza rotativa y cinta borradora; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.118

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.090 de 1979-C se inscriben autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Pelre, en representación de «Zaragozana de Vehículos Industriales», S. A., contra don Felipe Sánchez Corpas, cuyo paradero se ignora, por la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que ha sido practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; y que el principal reclamado asciende a la suma de 62.700 pesetas, más 32.000 pesetas por intereses y costas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.155

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 348 de 1978-A, seguido a instancia de Luciano Busquets Guiseris, representado por el Procurador señor San Pío, contra Antonio Delfín Muñoz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de marzo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en la casa número 7 de la calle Corneta Soto Guerrero, de Cádiz; en 50.000 pesetas.

Los posibles rematantes habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 1.156

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.104 de 1977, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de «Talleres Urigar», S. L., contra don Juan A. Rabanal Quintana, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina descoronadora de remolacha, de tres líneas, marca «Juanjo», pintada en naranja, con ruedas de goma, nueva; en 125.000 pesetas.

Se halla depositada en poder del demandado, con domicilio en Valladolid (Marqués del Duero, núm. 5), donde podrá ser examinada.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.157

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.172-B de 1979, seguido a instancia de «Barcelonesa de Financiación», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Víctor L. Morales Rondón y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de marzo de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío, con domicilio en paseo General Mola, 74 (garaje «Líder»), de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Ford», modelo «Fiesta S-1300», matrícula Z-3703-J, número bastidor U12220; en 365.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.158

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.185-B de 1979, seguido a instancia de «Barcelonesa de Financiación», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Galisteo Peláez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de marzo de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío, con domicilio en camino de Juslibol, 268, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Seat 132-1600», con placa de matrícula Z-4973-C, que se encuentra con el motor averiado y diversos desperfectos en su carrocería e interior; en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.162

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.594-B de 1978, seguido a instancia de «Industrializaciones Siderúrgicas», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Gould Contardo Española», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de marzo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Móstoles (Madrid), carretera de Extremadura, kilómetro 20'700, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de facturas, marca «Hispano Olivetti»; en 170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.164

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 374-B de 1979, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra «Baryval Servicios», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de marzo de 1980,

a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Royo Ainoza, con domicilio en esta ciudad (paseo de María Agustín, 58, tercero C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta «DKW», modelo F-1000-E, matrícula Z-8179-E; en pesetas 120.000.
2. Una carretilla elevadora, modelo 3-K-1200, núm. 007274259; en 200.000 pesetas.
3. Una furgoneta marca «Citroën», de 2 CV, matrícula Z-92.710; en pesetas 40.000.
4. Dos puentes-grúa marca «Nbsa», de 5 toneladas; en 200.000 pesetas.
5. Una cizalla universal, marca «Gairu Tixiki»; en 40.000 pesetas.
6. Un armario de mandos eléctricos, en color azul, de «Suministros Eléctricos Easo»; en 60.000 pesetas.
7. Un torno marca «Torrent 68», modelo F-71-68; en 225.000 pesetas.
8. Un taladro marca «Ibaea-50», con motor eléctrico de 3 CV; en 45.000 pesetas.
9. Una prensa de 100 toneladas de presión, marca «Anfe», serie E-486, con motor eléctrico de 2 V; en 250.000 pesetas.

10. Una soldadora marca «Seo Safmig 355», número 17.425; en 25.000 pesetas.
11. Una fotocopiadora marca «Olivetti», modelo 1000; en 45.000 pesetas.

Total, 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.165

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.386 de 1978, a instancia

del Procurador señor Aznar, en representación de «Usón», S. A., contra «Constructora Maspalomas», S. A., habiéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un equipo de proceso de datos, marca «NCR», modelo 399; en pesetas 800.000.

Se halla depositado en poder de la demandada, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (calle Teniente Coronel Castillo Olivares, número 10), donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.166

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.054 de 1980, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra don Manuel Cabeza García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de marzo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Josefa Barroso Reyes, con domicilio en Huelva (calle San José, número 24), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una lavadora automática, «Balaya», en 15.000 pesetas.

Un frigorífico grande, de dos puertas, marca «Fagor»; en 12.000 pesetas.

Un lavavajillas averiado, marca «Zanussi»; en 6.000 pesetas.

Una cocina de butano de tres fuegos, marca «Fagor»; en 7.000 pesetas.

Un televisor color, marca «Inter»; en 40.000 pesetas.

Un coche «Seat 124», con matrícula H-9583-B; en 140.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.059

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 90 de 1978 se tramitan autos de juicio ejecutivo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel Sahún Alayeto, representado por el Procurador señor Sanz, contra don Gregorio Barrios Sarría, vecino del barrio de Barrena del Caudillo, en los que por providencia de esta fecha y en ejecución de sentencia por la vía de apremio se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados en su día al ejecutado, cuyo acto tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Un tractor marca «Barreiros», modelo 5055, matrícula Z-20.025; valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Pedro A. Pérez. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones